

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 345-2023-UNAM

Moquegua, 26 de Abril del 2023.

VISTOS, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 26 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Marco del Empleo Público N.º 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4º Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que "se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)". Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción no genera derecho alguno de indemnización.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 342-2023-UNAM de fecha 26.04.2023, se resolvió Dar por concluida al 30 de abril del 2023, la designación del Dr. GERMAN WILBER MACHICADO LEA, como DIRECTOR de la Dirección de Bienestar Universitario, de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza y de libre remoción o designación; agradeciendo al citado profesional por los servicios prestados en el cargo temporal encomendado.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 26 de abril del 2023, por UNANIMIDAD se acordó: **Designar** al **MSc. ERIK EDWIN ALLCA ALCA**, como **DIRECTOR** de la **Dirección de Bienestar Universitario - DBU**, de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, con vigencia desde el 02 de mayo del 2023; cargo considerado de Confianza y de libre designación y/o remoción.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Designar** al **MSc. ERIK EDWIN ALLCA ALCA**, como **DIRECTOR** de la **Dirección de Bienestar Universitario - DBU**, de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, con vigencia desde el 02 de mayo del 2023; cargo considerado de Confianza y de libre designación y/o remoción.

ARTÍCULO TERCERO. - **Notifíquese** al interesado, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - **Dejar sin efecto**, toda disposición o acto resolutive que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DBU
FACCAO
FACIA
FCS
DIGA
URH
DTI
Interesado
Arch. (2)